

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN PRESERVATIVOS, GEL LUBRICANTE Y COMPRA DE MATERIAL PARA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA RÁPIDA VIH, PARA LA PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS ITS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición por lotes de preservativos masculinos, gel lubricante, preservativos femeninos y el suministro de pruebas rápidas para el diagnóstico precoz de VIH, necesarias para el desarrollo, en el ámbito comunitario, del programa de detección precoz del VIH dirigido a colectivos que presentan mayor riesgo de infección, implementado por la Consejería de Salud y Consumo en colaboración con asociaciones y otras entidades comunitarias, en el marco del Plan Andaluz de ITS, VIH y Sida (en adelante PAITSIDA). Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El suministro incluye la distribución de los bienes objeto de esta contratación, que se hará de conformidad con las cuantías y destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.- NECESIDAD A SATISFACER.

El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) es una enfermedad del sistema inmunológico humano causada por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). En una primera fase, el VIH se multiplica activamente en las células infectadas. El sistema inmunitario responde disminuyendo la presencia de virus en la sangre, aunque no impide que los virus sigan presentes y continúen afectando a otros órganos. Durante varios años el organismo puede permanecer en esta situación de aparente equilibrio, pero el VIH se sigue multiplicando en las células e infectando otras nuevas. Finalmente, si no se accede al tratamiento, se produce un debilitamiento paulatino de las defensas del organismo. Aparecen entonces los signos y síntomas propios de la enfermedad que definen el *sida*.

En España, la infección por VIH continúa siendo una de las principales causas de enfermedad y de muerte. Según el Plan Nacional de Sida, entre 120.000 y 150.000 personas están infectadas por el VIH y se estima que más de una cuarta parte aún ignora que lo está. Cada año se producen entre 2.500 y 3.500 nuevas infecciones, y unas 1.600 personas mueren por el VIH como causa principal.

El incremento de las infecciones de transmisión sexual y de los embarazos no deseados indica una frecuencia creciente de relaciones sexuales de riesgo. En varios países europeos se están produciendo repuntes de la epidemia de VIH. Y la vida de una persona con VIH, aunque haya mejorado enormemente, sigue lastrada por la estigmatización.

En Andalucía, según el Plan Andaluz frente al VIH/sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA), la epidemia ha cambiado. Si hace dos décadas la transmisión de la enfermedad se producía fundamentalmente por uso compartido de material de inyección en usuarios de drogas inyectadas, actualmente, **la transmisión sexual** es el mecanismo más importante.

En el informe del año 2020 del Registro de Casos de VIH/sida de este centro directivo, el Servicio de Epidemiología y Salud Laboral recomienda:

IGNACIO SANCHEZ BARRANCO VALLEJO		02/10/2025 15:31:08	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwcn6hC5qV05182OQ1zuWFL43P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Revisar, implantar y reforzar actuaciones eficaces para prevenir la transmisión por vía sexual y evitar las prácticas sexuales de riesgo. Con especial atención al comportamiento sexual de la población más joven.
- El uso correcto del preservativo como práctica fundamental para prevenir no solo la infección por VIH, sino también para el resto de consecuencias asociadas a las relaciones sexuales sin protección. Por tanto, es básico el impulso y aumento de las intervenciones (individualizadas y grupales) de promoción de la salud y prevención, dirigidas a este fin en los centros sanitarios, centros sociales y los centros educativos,
- Además de las medidas de promoción/educación de prácticas sexuales sin riesgo en la población general. Existen grupos más vulnerables en los que se necesita una especial vigilancia: la población procedente de países de alta prevalencia (donde la transmisión es fundamentalmente heterosexual), HSH (los hombres que practican sexo con hombres), las personas privadas de libertad, los consumidores de drogas y las personas que practican sexo a cambio de dinero.

Anualmente, el Sistema Sanitario Público de Andalucía invierte una media de 98.000.000€ en tratamientos antirretrovirales a un promedio de más de 15.000 afectados por VIH/sida.

El VIH no tiene tratamiento curativo ni vacuna, por lo que la prevención es la mejor estrategia para combatirlo. Siguiendo las directrices del PASIDA, se realizarán programas de prevención que pretenden evitar la transmisión de dichas enfermedades y fomentar conductas de protección y sexo seguro.

El **preservativo masculino o insertivo** se considera el medio más eficaz para conseguir los objetivos planteados y evitar la propagación de las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual), por lo que resulta necesaria la adquisición de los mismos a fin de desarrollar los “Programas de Prevención de Sida e Infecciones de Transmisión Sexual en jóvenes, adultos y población de riesgo”.

El **lubricante** es un material complementario del preservativo. Es imprescindible su utilización en población de riesgo, como medida complementaria más eficaz para conseguir los objetivos planteados y evitar la propagación de las ITS, por lo que se considera necesaria la adquisición del mismo a fin de desarrollar los “Programas de Prevención de Sida e Infecciones de Transmisión Sexual”.

El **preservativo femenino o receptivo** permite a las mujeres protegerse a sí mismas, facilitándoles la decisión y el control sobre sus relaciones sexuales, siendo una alternativa adicional al preservativo masculino. Proporciona protección significativa frente a las Infecciones de Transmisión Sexual (en adelante ITS), incluido el VIH, siendo al menos tan efectivo como el preservativo masculino. Se estima que su uso correcto reduce en un 97,1% el riesgo de infección por VIH en cada relación. En los últimos años se observa una utilización de este material, cada vez más extendida, en hombres que practican sexo con hombres (HSH) para penetración anal, ya que ofrece elevada resistencia a la rotura y una protección extra del periano.

La adquisición y distribución de pruebas rápidas de detección Precoz VIH es una estrategia fundamental y costo-efectiva. En 2024, se realizaron un total de 5,213 pruebas rápidas en Andalucía, y el 1.16% de ellas resultaron reactivas, lo que confirma la eficiencia del programa en la detección temprana.

Las pruebas de detección rápida han demostrado ser un pilar crucial para la salud pública. Su contribución al total de casos de VIH declarados en 2024 se estima en un 11%. La necesidad de este suministro es un reto para el futuro, y se justifica la realización de un contrato plurianual para garantizar la continuidad de este

IGNACIO SANCHEZ BARRANCO VALLEJO		02/10/2025 15:31:08	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwcn6hC5qV05182OQ1zuWFL43P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



servicio público sanitario y asegurar la atención a las poblaciones de riesgo que enfrentan barreras para acceder al sistema de salud. Las pruebas de tiras reactivas de cuarta generación son esenciales porque mejoran el diagnóstico precoz del VIH. A diferencia de las pruebas más antiguas que solo detectan anticuerpos, estas nuevas pruebas buscan tanto los anticuerpos como el antígeno p24, una proteína que el virus produce en las primeras etapas de la infección. Estas pruebas acortan significativamente el período ventana (el tiempo que transcurre entre la infección y la detección del virus), lo que permite un diagnóstico más temprano. Esto es crucial para iniciar el tratamiento con prontitud, mejorar los resultados de salud del paciente y, al mismo tiempo, reducir la probabilidad de transmisión del virus.

Desde el PAITSIDA entendemos como responsabilidad propia poner al alcance de la población más vulnerable a las ITS todas las medidas de prevención innovadoras que existan en el mercado y estén contrastadas. Ante el aumento casos de VIH/sida en el grupo poblacional de hombres que practican sexo con hombres (HSH) es urgente disponer de un material preventivo que disminuya notablemente las prácticas de riesgo actuales. Está especialmente indicado para aquellas personas que han dejado de usar el preservativo tradicional

La distribución de estos artículos se realizará fundamentalmente a través de ONGs que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/sida. La estrategia elegida es la de acercar los instrumentos de prevención a quienes tienen un mayor riesgo de infección por VIH y desde el Sistema Sanitario es difícil acceder de manera directa. Cuando se trabaja con población joven las acciones están vinculadas al Programa Forma Joven, en cuyo desarrollo cooperan las Consejerías de Salud, Educación e Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, así como otras instituciones y agentes sociales como ayuntamientos, asociaciones de madres y padres.

Visto lo anterior y al objeto de desarrollar eficazmente las actividades de prevención y reducción del riesgo de transmisión sexual del VIH y otras ITS, se hace necesaria la adquisición de diverso material preventivo que se divide en 2 lotes de productos:

- LOTE 1: preservativos masculinos/insertivo, gel lubricante y preservativos femeninos/receptivo.
- LOTE 2: Tiras reactivas de 4ª Generación, Buffer y Capilares

CPV: 33712000-4 Preservativos y 24951100-6 Lubricantes

CPV: 33124131-2 Tiras reactivas VIH

IGNACIO SANCHEZ BARRANCO VALLEJO		02/10/2025 15:31:08	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwcn6hC5qV05182OQ1zuWFL43P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.-INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES.

2.1.- LOTES.

Los bienes que integran la presente contratación se ofertan unitariamente divididos por lotes y pudiendo los licitadores optar a ellos de manera independiente o concurrir a todos ellos, siempre respetando el número mínimo de unidades establecidos para cada artículo.

LOTE	ARTÍCULOS	Nº MÍNIMO UNIDADES
LOTE 1	PRESERVATIVOS MASCULINOS/INSERTIVO	1.040.000
	LUBRICANTES	465.000
	PRESERVATIVO FEMENINO/RECEPTIVO	8.300
LOTE 2	Tiras reactivas de 4ª Generación, Buffer y Capilares	13.450

Las unidades indicadas en cada uno de los lotes son para cada anualidad y previstas para el desarrollo de las actividades de prevención y reducción del riesgo de transmisión sexual del VIH y otras ITS por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

- **Lote 1:** *compuesta por los preservativos masculinos/insertivos, lubricantes y preservativos femeninos/receptivos.*
- **Lote 2:** *compuesto por las tiras reactivas VIH de 4ª generación*

En conclusión, la división en dos lotes, con agrupación en el primero de tres de los cuatro artículos objeto del suministro (preservativos masculinos/insertivos, lubricantes y preservativos femeninos/receptivos) e inclusión en el segundo lote de tiras reactivas VIH de 4ª generación, obedece a un criterio de funcionalidad de los lotes, que hace necesaria la homogeneización del material preventivo incluido en cada uno de ellos, al objeto de optimizar la efectividad y operatividad de las mismas.

La Administración no dispone de los productos objeto del contrato, ni tiene capacidad de producirlos. Los artículos se obtendrán a través de un contrato administrativo con alguna de las empresas autorizadas para su comercialización en España, por los procedimientos legales establecidos y de acuerdo a las prescripciones técnicas y a las cláusulas administrativas particulares previstas en los pliegos adjuntos.

2.2. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Deberá Indicarse en el contrato los formatos de entrega y contenido, es decir número de unidades y productos que incluirán las cajas pequeñas y de fácil manejo para su distribución, así como el número de ellas que compondrán los formatos de mayor tamaño, esto es cajas más grandes, que permitan o faciliten su transporte global.

IGNACIO SANCHEZ BARRANCO VALLEJO		02/10/2025 15:31:08	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwcn6hC5qV05182OQ1zuWFL43P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entrega de los distintos productos contratados se realizará antes del 15 de junio de cada año (esto es antes del 15 de junio de 2026 y antes del 15 de junio de 2027).

Dichas entregas se dirigirán a ocho (8) puntos diferentes: las ocho Delegaciones Territoriales de Salud y Consumo, cuyas direcciones se detallan en la siguiente tabla. Asimismo, será necesario que la empresa contratada remita una copia de todos los albaranes al Sv de Prevención de la Dirección General de Salud y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, donde se detallen los artículos y número de unidades entregadas, en un plazo máximo no superior a 24-48h a contar desde la fecha de entrega.

Delegación Territorial	Dirección
ALMERIA	Carretera de Ronda N° 101 - 4ª planta. Almería, 04005.
CADIZ	Calle María Auxiliadora N° 2. Cádiz, 11009.
CORDOBA	Avda. República Argentina, n°34. Córdoba 14004
GRANADA	Avda. Del Sur, n.º 13. Granada, 18014
HUELVA	Avda. Martín Alonso Pinzón, n.º 6. Huelva 21003.
MALAGA	Calle Córdoba n.º4 . Planta 4. Málaga, 29001
JAEN	Paseo de la Estación N° 15. Jaén, 23007.
SEVILLA	Luis Montoto 87. (Entrada por la calle Mallén 8). Sevilla, 41018.

Porcentualmente, la cantidad de producto a suministrar en cada uno de los puntos de entrega señalados será la siguiente:

PROVINCIA	% DE SUMINISTRO
Sevilla	50 %
Málaga	24 %
Granada	6 %
Almería	6 %
Cádiz	6 %
Córdoba	4 %
Huelva	2 %
Jaén	2 %
TOTAL	100 %

Los porcentajes anteriores se han calculado en función de las cantidades entregadas en 2025 y del número de pruebas VIH realizadas en cada provincia durante 2024.

El contratista deberá ajustar el suministro a los porcentajes de reparto provinciales arriba establecidos. Se permitirá, en todo caso, una variación de hasta un punto porcentual como mucho, en el caso de que la distribución no pueda cumplirse exactamente porque las cajas contenedoras ofertadas no permitan dicho cumplimiento exacto. En caso de resultar necesaria alguna variación en los porcentajes establecidos inicialmente, ésta le será comunicada por el responsable del contrato con una antelación mínima de dos meses.



3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

<u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</u>	319.830,00 €
IVA	49.632,20 €
PBL TOTAL	369.462,20 €

<u>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 671.643,00 €</u>	
PBL SIN IVA	319.830,00 €
PRÓRROGAS (MÁXIMO 24 MESES)	319.830,00 €
10% ADICIONAL SUMINISTRO (ARTÍCULO 301 LCSP)	31.983,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	671.643,00 €

Los bienes que integran cada año el suministro son los que se relacionan a continuación, agrupados por lotes, con indicación de los consumos mínimos anuales durante el plazo de ejecución del contrato y costes.

LOTES	ARTÍCULOS	UDS MÍNIMAS/AÑO	COSTES TOTALES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL PRECIO UNIDAD
LOTE 1	PRESERVATIVOS MASCULINOS/INSERTIVO	1.040.000	0,0352941	0,004589	0,002118	0,042
	LUBRICANTES	465.000	0,0378151	0,004915	0,002268	0,045
	PRESERVATIVOS FEMENINOS/RECEPTIVOS	8.300	0,7983193	0,103781	0,047899	0,950
LOTE 2	TIRAS REACTIVAS DE 4ª GENERACIÓN, BUFFER Y CAPILARES	13.450	5,4621848	0,710084	0,327731	6,500

LOTES	ARTÍCULOS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	N.º UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS (SIN/IVA) €	PRESUPUESTO (SIN/IVA) €/AÑO	IVA		PRESUPUESTO € (IVA INCLUIDO) / AÑO
						TIPO	IMPORTE	
LOTE 1	PRESERVATIVOS MASCULINOS/INSERTIVO	1300010000 G/41D/22108 00 01	1.040.000	0,042	43.680,00	4%	1.747,20	45.427,20
	LUBRICANTES		465.000	0,045	20.925,00	21%	4.394,25	25.319,25
	PRESERVATIVO FEMENINO/IRECEPTIVO		8.300	0,950	7.885,00	4%	315,40	8.200,40
LOTE 2	TIRAS REACTIVAS DE 4ª GENERACIÓN, BUFFER Y CAPILARES		13.450	6,500	87.425,00	21%	18.359,25	105.784,25,00
TOTAL					159.915,00		24.816,10	184.731,10



Presupuesto de licitación:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO LICITACIÓN (Sin IVA)	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA Incluido)
2026	1300010000 G/41D/22108 00 01	159.915,00 €	24.816,10 €	184.731,10 €
2027	1300010000 G/41D/22108 00 01	159.915,00 €	24.816,10 €	184.731,10 €
2027	1300010000 G/41D/22108 00 01	31.983,00 € (Incremento 10% art.301.2 LCSP)	6.716,43 €	38.699,43 €

En el precio unitario se incluyen todos los gastos repercutidos para su suministro: costes totales, gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%), e incluido el impuesto sobre el Valor añadido. A partir del mismo, se han desglosado el resto de los gastos indicados.

El tipo impositivo aplicable a los productos es el indicado conforme a la última modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, introducida por el artículo 78 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023: Artículo 91.Dos.1.7o

El tipo impositivo aplicable en general será del 21% salvo en el caso de los preservativos que se aplicará el tipo reducido del 4%.

El precio de los productos suministrados será el resultante de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el IVA.

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación, sin que, en ningún caso, pueda superar al presupuesto base de licitación. La baja en el precio unitario que se oferte dará lugar a un número mayor de unidades a suministrar, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el presupuesto máximo asignado a cada uno de ellos.

Sistema para la determinación del precio del contrato

El sistema para la determinación del precio se ha calculado a partir del precio por unidad de suministro (precio unitario) y el número de unidades a suministrar. Para el cálculo de este precio unitario se ha considerado el precio de contratos anteriores, así como los precios de mercado, es decir, los precios de venta actuales en esta y otras comunidades autónomas, y se ha calculado un precio medio que es el que se ha fijado como precio unitario. Para ello, las fuentes consultadas han proporcionado un precio, incluido IVA, para un número de unidades, haciendo la división correspondiente, de ahí que el precio unitario por artículo se haya indicado con más de dos decimales.

Contratos de referencia:

- COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERÍA DE SANIDAD. CONTRATO 1105/2024. EXP.19LT/2024 (A/SUM-012618/2024).
- COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERÍA DE SANIDAD. CONTRATO 338/2024. Exp.: 16LT/2024 (A/SUM-010668/2024).
- COMUNIDAD DE MADRID. SAMUR. DIRECCIÓN GRAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL. PPT 29.11.2016.
- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO. 133/23

IGNACIO SANCHEZ BARRANCO VALLEJO		02/10/2025 15:31:08	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwcn6hC5qV05182OQ1zuWFL43P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(CONTR/2023/608207; LOTE/2024/571).

El objeto del presente expediente es la adquisición por lotes de preservativos masculinos, gel lubricante, preservativos femeninos y tiras reactivas de 4ª generación, buffer y capilares, en el marco del Plan Andaluz frente al VIH/sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA). El suministro se realizará conforme a las características y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 301.2 de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el Anexo I-apartado 2 y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos.

El plazo de ejecución de este contrato se extiende desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato previsto para enero de 2026 hasta la fecha en que haya finalizado el suministro correspondiente a la segunda anualidad, sin que pueda excederse del día 15 de junio de 2027.

El contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de 24 meses, dividido en períodos de 12 meses por contrato y prórroga y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de las mismas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación del suministro se realizará mediante procedimiento abierto en aplicación a lo dispuesto en los artículos 16 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El procedimiento se realiza por tramitación ordinaria.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. Cada persona/empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición.

6.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

La persona/empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los suministros efectivamente entregados y formalmente

IGNACIO SANCHEZ BARRANCO VALLEJO		02/10/2025 15:31:08	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwcn6hC5qV05182OQ1zuWFL43P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



recibidos por la Administración. El pago del precio se realizará a la entrega de los bienes, previa presentación de factura y conformidad de la misma, para cada uno de los ejercicios, es decir, se realizará un pago en cada anualidad e igualmente en las posibles prórrogas.

La factura deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La ejecución se realizará mediante entrega anual del suministro contratado antes del 15 de junio de cada anualidad, en cada uno de los puntos previstos en el punto 2.2 de la presente memoria, por lo que el contratista tendrá derecho a recibir el pago del material efectivamente recepcionado por la Administración en cada lugar de destino.

Partida presupuestaria: 1300010000 G/41D/22108 00 01.

7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

La persona licitadora deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores.

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica de las empresas licitadoras se acreditará mediante un **volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades de dicha persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo deberá ser, al menos, una vez el Precio Base de Licitación del lote al que se licita, excluido IVA:

- Lote 1: 108.735 €
- Lote 2: 131.265 €

En caso de licitar en ambos lotes, se exigirá la suma de la solvencia exigida en cada lote, es decir 240.000€.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Solvencia técnica o profesional:

IGNACIO SANCHEZ BARRANCO VALLEJO		02/10/2025 15:31:08	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwcn6hC5qV05182OQ1zuWFL43P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La solvencia técnica de las empresas licitadoras se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo, a tal efecto, a los cuatro primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes: certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (PBL), en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

- Lote 1: 53.280,45 €
- Lote 2: 64.257,37 €

En caso de licitar en ambos lotes, se exigirá la suma de la solvencia exigida en cada lote, es decir, 117.537,82€.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Solvencia Técnica complementaria.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada):

Lote 1: Certificaciones de cumplimiento con las normas ISO 4074 para preservativos masculinos, ISO 25841 para preservativos femenino, ISO 21469 para geles y lubricantes.

Lote 2: ISO 15189, ISO 22870, ISO 13485 para pruebas clínicas.

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Dichas muestras deberán ser entregadas dentro del plazo concedido para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, sita en la Avda de la Innovación, 5 de Sevilla. Los gastos de entrega de las muestras serán a cargo del licitador.

Las muestras entregadas podrán ser retiradas una vez finalizado el suministro y recepcionado el contrato, previa solicitud dirigida a la Secretaría General Técnica.

8. GARANTÍA.

La garantía constituida responde ante penalidades que pudieran imponerse por vicios o defectos surgidos una vez finalizado el plazo de ejecución y durante el plazo de garantía que se indique. Será un **5% del presupuesto**

IGNACIO SANCHEZ BARRANCO VALLEJO		02/10/2025 15:31:08	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwcn6hC5qV05182OQ1zuWFL43P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



base de licitación excluido IVA. No se devolverá la parte proporcional en caso de recepción parcial.

El presente contrato tiene un plazo de **garantía de 6 meses** desde la recepción de la mercancía.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 145 y 146 LCSP).

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 80 puntos).

En cada lote, se valorará la propuesta económica y otros criterios que mejoran la oferta presentada. A continuación se desglosan los criterios de cada uno de los lotes.

LOTE 1

Para cada artículo se establecen distintos criterios de adjudicación, además de la propuesta económica. Una vez valorados, la puntuación se ponderará conforme al siguiente cuadro:

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRESERVATIVO MASCULINO/INSERTIVO	LUBRICANTES	PRESERVATIVO FEMENINO/RECEPTIVO
ECONÓMICOS	50	65	65
MEJORAS TÉCNICAS	15	0	0
CAJA PEQUEÑA	15	15	15
SUMA	80	80	80
PONDERACIÓN	51,65	36,7	11,65
PUNTUACIÓN MÁXIMA	41,32	29,36	9,32

PRESERVATIVO MASCULINO/INSERTO

1. Proposición económica (máximo 50 puntos).

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:



$$X = \frac{\text{Max } X(PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Máx= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras técnicas (máximo 15 puntos).

Se valorará la mejora en las características técnicas de los preservativos, siempre que superen los requisitos mínimos establecidos en la Norma EN ISO 4074, en cuanto a:

Características	Valores
Volumen de explosión	>= 18 dm ³
Presión de explosión	>= 1,0 kPa
Alargamiento a la rotura en condiciones iniciales	>= 750 %
Resistencia a la rotura en condiciones iniciales	>= 50 N
Alargamiento a la rotura envejecidos	>= 750 %
Resistencia a la rotura envejecidos	>= 70 N
Lubricación	>= 475 mg

La puntuación se otorgará conforme al siguiente cuadro:

Nº Mejoras	Puntuación
1	2
2	4
3	6
4	8
5	10
6	12
7	15

3. Caja contenedora pequeña (máximo 15 puntos).

Se valorará con un máximo de 15 puntos, conforme a los intervalos recogidos en el siguiente cuadro:

Tamaño caja (nº unidades)	Puntuación
100 - 125	15
126 - 150	12
151 - 175	9
176 - 200	6



201 - 224	3
> 225	0

LUBRICANTES

1. Proposición económica (máximo 65 puntos).

La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Máx} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Máx= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Caja contenedora pequeña (máximo 15 puntos).

Se valorará con un máximo de 15 puntos, conforme a los intervalos recogidos en el siguiente cuadro:

Tamaño caja (nº unidades)	Puntuación
100 - 125	15
126 - 150	12
151 - 175	9
176 - 200	6
201 - 225	3
> 225	0

PRESERVATIVO FEMENINO/RECEPTIVO

1. Proposición económica (máximo 65 puntos).

La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las



ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicara la siguiente formula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Máx} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Máx= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Caja contenedora pequeña (máximo 15 puntos).

Se valorará con un máximo de 15 puntos, conforme a los intervalos recogidos en el siguiente cuadro:

Tamaño caja (nº unidades)	Puntuación
100 - 125	15
126 - 150	12
151 - 175	9
176 - 200	6
201 - 225	3
> 225	0

LOTE 2:

PRUEBAS VIH: TIRAS REACTIVAS DE 4ª GENERACIÓN, BUFFER Y CAPILARES.

1. Proposición económica (máximo 50 puntos).

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicara la siguiente formula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:



$$X = \frac{\text{Max } X(PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Máx= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Caja/bolsa pequeña y contenido (máximo 15 puntos).

En cuanto al tamaño de las cajas/bolsas, se valorarán teniendo en cuenta el número de pruebas que se puedan realizar de acuerdo con su contenido. En este sentido se asignará una mayor puntuación cuanto menor sea el número de pruebas, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

nº pruebas/caja	Puntuación
10 pruebas	9
20 pruebas	7
30 pruebas	5
40 pruebas	3
50 pruebas	1

Cada caja deberá contener los tres componentes necesarios para la realización de la prueba (tiras reactivas, buffers y capilares).

El número de pruebas vendrán reflejados siempre en múltiplos de diez y en ningún caso podrán ser superior a 50 pruebas por caja.

Si las cajas contuviesen “kits individuales para una sola prueba” con los tres componentes (tira reactiva, buffer y capilar) se le asignarían 6 puntos adicionales.

Parámetros objetivos para identificar una oferta como anormalmente baja:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que



no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar a la Consejería de Salud y Consumo por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamación.

Asimismo, el contratista está obligado a la observancia de las leyes, normas y demás reglamentos en materia de seguridad y salud vigentes, así como al cumplimiento de los requisitos que, en materia de seguridad y salud, han de cumplir los bienes objeto de suministro.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato, los contratistas cumplan las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecida en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

En relación a las medidas de carácter ambiental y en base al artículo 202 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se utilizará cajas de cartón reciclado, provistas del distintivo correspondiente, para el embalaje de los artículos objeto del presente contrato, promocionando de esta forma los embalajes más ecológicos y favoreciendo la sostenibilidad medioambiental.

El incumplimiento de tal condición injustificadamente, dará lugar al establecimiento de la siguiente penalidad: 2% del precio total del contrato.

11. CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DIRECTA POR LA PERSONA LICITADORA (art. 215 LCSP).

No procede la subcontratación.

12. PENALIDADES

No se establecen penalidades por demora en el plazo total de ejecución distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP, es decir, penalidad diaria en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 del precio del contrato, hasta alcanzar el tope del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

El cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales previstas en los pliegos, así como de los compromisos adquiridos por el contratista a través de su oferta, que se hayan tomado en consideración como mejoras admisibles en la valoración de la oferta, dará lugar al establecimiento de penalidades al mismo, de hasta un 5 % del precio del contrato en cada incumplimiento, IVA excluido, sin que el total de las mismas pueda superar el 50 % del precio del contrato. La imposición de estas penalidades se efectuara mediante

IGNACIO SANCHEZ BARRANCO VALLEJO		02/10/2025 15:31:08	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwcn6hC5qV05182OQ1zuWFL43P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que se hará inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas en su caso, mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y en su caso, de su reiteración, en función del baremo siguiente:

Incumplimientos leves:

- Cualquier defecto en el cumplimiento de las obligaciones reseñadas dará lugar a una advertencia por parte del responsable del contrato que será comunicada a la entidad contratista por escrito.

Incumplimientos graves:

- Su comisión conllevará la imposición de penalidades al contratista a razón de un 2% del precio de contrato, previo informe del responsable del contrato, en función de la gravedad de los defectos puestos de manifiesto en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Incumplimientos muy graves:

- Su comisión conllevará la imposición de penalidades al contratista a razón de un 5 % del precio de contrato, previo informe del responsable del contrato, en función de la gravedad de los defectos puestos de manifiesto en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- La comisión de cuatro faltas muy graves conllevará la imposición de una nueva penalidad al contratista a razón de un 5 % del precio de contrato, previo informe del responsable del contrato, en función de la gravedad de los defectos puestos de manifiesto en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Retraso en la entrega de artículos en el punto indicado	Plazo máximo para su entrega: - Para la primera entrega: 4 meses desde la formalización del contrato. - Entregas posteriores: 15 días desde que se realice la comunicación. -Leve: • demora de 2 semanas para la primera entrega • demora de tres días para el resto de entregas. -Grave: • demora de 1 mes para la primera entrega • demora de 1 semana para el resto de entregas o la comisión de 3 faltas leves -Muy Grave: • demora de 2 meses para la primera	- Leve: apercibimiento. No contará como falta leve si se realiza la entrega en 48 horas tras el apercibimiento - Grave: 2% precio del contrato - Muy grave: 5% precio del contrato - Reiteración 4 faltas muy graves: 5 % precio del contrato



	<p>entrega</p> <ul style="list-style-type: none"> • demora de 2 semanas para el resto de entregas o la comisión de 3 faltas graves <p>- Reiteración de 4 faltas muy graves</p>	
Entrega de los artículos.	<p>Conformidad con la entrega en cuanto al número de unidades pedidas y en estado aceptable.</p> <p>- Leve:</p> <ul style="list-style-type: none"> • suministrar un número de unidades distinto al comunicado • artículos suministrados en condiciones no aceptables <p>- Grave: reiteración de 3 faltas leves</p> <p>- Muy grave: reiteración de 3 faltas graves</p> <p>- Reiteración de 4 faltas muy graves</p>	<p>- Leve: apercibimiento. No contará como falta leve si se corrige la entrega en 48 horas tras el apercibimiento</p> <p>- Grave: 2% precio del contrato</p> <p>- Muy grave: 5% precio del</p> <p>- Reiteración 4 faltas muy graves: 5 % precio del contrato</p>
Artículo suministrado	<p>Los artículos suministrados deberán cumplir con las condiciones establecidas en el PPT y el contrato.</p> <p>- Leve: los artículos suministrados no cumplen</p> <p>- Grave: reiteración de 3 faltas leves</p> <p>- Muy grave: reiteración de 3 faltas graves</p> <p>- Reiteración de 4 faltas muy graves</p>	<p>- Leve: apercibimiento. No contará como falta leve si se corrige la entrega en 48 horas tras el apercibimiento</p> <p>- Grave: 2% precio del contrato</p> <p>- Muy grave: 5% precio del</p> <p>- Reiteración 4 faltas muy graves: 5 % precio del contrato</p>

13.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En cuanto a la cesión del contrato se estará conforme a lo establecido en el PCAP.

De otra parte, y en referencia al artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, o a cualquier otra normativa sobre actividad publicitaria, el objeto del contrato no está relacionado con ninguna campaña institucional de comunicación, información o publicidad, por lo que no es aplicable lo dispuesto en dicha normativa.

Por tanto, el propósito de este contrato es exclusivamente técnico y sanitario. Su objeto es la provisión de suministros preventivos (preservativos, lubricantes y pruebas rápidas de VIH), para que las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Consumo los hagan llegar a las entidades comunitarias que colaboran de manera habitual con el **Plan Andaluz de ITS, VIH y SIDA (PAITSIDA) 2023-2030**.



Estos suministros son fundamentales para las acciones de prevención y diagnóstico precoz contempladas en las Líneas 2 y 3 del PAITSIDA, contribuyendo a la reducción de la transmisión del VIH en Andalucía.

Las campañas de apoyo al PAITSIDA se gestionan a través de otro instrumento jurídico distinto, concretamente el contrato programa anual con la EASP (Escuela Andaluza de Salud Pública). Por lo tanto, el presente contrato no conlleva gastos en información o publicidad, y no requiere el informe favorable emitido por la Consejería competente en materia de comunicación institucional.

14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (art. 204 y 205 LCSP).

Se podrá modificar el contrato en los siguientes supuestos:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificara a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operara la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

***CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación, es decir, el 20%.

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El suministro no conlleva el tratamiento de datos personales.

16. PERSONA QUE SE PROPONE COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP).

La persona designada como responsable del contrato recae sobre el **Jefe de Servicio de Prevención** de la Dirección General de Salud y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de

IGNACIO SANCHEZ BARRANCO VALLEJO		02/10/2025 15:31:08	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwcn6hC5qV05182OQ1zuWFL43P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andalucía, **D. Ignacio Sánchez-Barranco Vallejo.**

A quien corresponderá:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
- c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
- e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
- f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
- g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.
- h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la ejecución del objeto del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

IGNACIO SÁNCHEZ-BARRANCO VALLEJO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN

IGNACIO SANCHEZ BARRANCO VALLEJO		02/10/2025 15:31:08	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwcn6hC5qV05182OQ1zuWFL43P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	